

Convenio en materia aduanera entre Ecuador y Países Bajos

El convenio aduanero suscrito entre Ecuador y los Países Bajos fue publicado el 19 de junio de 2025 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 63, fecha en la que también entró en vigencia. Este instrumento internacional, tiene como propósito fortalecer la cooperación bilateral en materia aduanera, con el fin de combatir el contrabando, proteger la seguridad pública y facilitar el comercio internacional. A continuación, se presentan los ejes temáticos más relevantes del convenio:

01



Principales compromisos:

- **Intercambio de información:** sobre mercancías, personas o empresas vinculadas a infracciones aduaneras.
- **Vigilancia coordinada:** de bienes, medios de transporte y personas sospechosas.
- **Asistencia técnica:** incluye capacitación, buenas prácticas y tecnología para mejorar controles.
- **Colaboración directa:** funcionarios de un país pueden participar en investigaciones en el territorio del otro.
- **Protección de datos personales:** uso seguro y limitado de la información, con alta responsabilidad para empresas y operadores logísticos.

02



Aplicación:

- Aplica en todo el territorio de Ecuador y en el Reino de los Países Bajos, incluyendo sus territorios en Europa y el Caribe (Aruba, Curazao, San Martín, Bonaire, Saba y San

03



Beneficios:

- Mejora la capacidad de respuesta frente al tráfico ilegal de drogas, armas, especies protegidas y productos falsificados.
- Facilita el comercio legal y transparente entre ambos países.
- Posiciona a Ecuador como un socio estratégico y confiable en la cadena logística global.

04



Impacto futuro:

- Mejora la seguridad y trazabilidad del comercio bilateral.
- Abre puertas a nuevos acuerdos comerciales con Europa.
- Impulsa la modernización tecnológica y operativa del sistema aduanero ecuatoriano.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC LEGAL Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Legal Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Legal Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Legal Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.